

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 005352 DE 2009

30 OCT 2009

"Por la cual se autoriza el cierre total de la vía en el sector **PUENTE PEATONAL EL TRAILERO**, localizado en la abscisa K 79+167, del corredor vial PEREIRA – LA VICTORIA, para realizar el izaje de viga de dicho puente vial, de las 6:00 a las 14:00 hrs. el día 22 noviembre de 2009"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, especialmente las que le confieren las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y el Decreto 2053 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 3722 del 09 de septiembre de 2008, dictó unas medidas para el cierre de vías nacionales, en materia de reparación y mantenimiento de la red vial a cargo de la nación.

Que conforme al Artículo 2 de la Ley 336 de 1996, la seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios, constituye prioridad esencial en la actividad del Sector y del Sistema de Transporte.

Que el Artículo 7 de la Ley 769 de 2002 en cumplimiento del régimen normativo son las autoridades de tránsito quienes velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que la CONCESIONARIA DE OCCIDENTE, mediante escrito radicado en este Ministerio el pasado 26 de octubre bajo el No. 2009-321-070496-2, solicitó

Q.

"Por la cual se autoriza el cierre total de la vía en el sector **PUENTE PEATONAL EL TRAILERO**, localizado en la abscisa K 79+167, del corredor vial PEREIRA – LA VICTORIA, para realizar el izaje de viga de dicho puente vial, de las 6:00 a las 14:00 hrs. el día 22 noviembre de 2009"

\*\*\*\*\*

autorización para el cierre total de la vía PEREIRA – LA VICTORIA, con el fin de realizar el izaje de viga del PUENTE PEATONAL EL TRAILERO, de las 6:00 a las 14:00 hrs. el día 22 noviembre de 2009.

Que revisada dicha solicitud se observa que es procedente autorizar el cierre de la vía en dicho sector, por cuanto el tipo de trabajo, el tamaño de los equipos y los riesgos para la seguridad de los usuarios de la vía, así lo requiere y por cuanto dichos trabajos se realizan en desarrollo del Contrato de Concesión GG-046-2004.

En merito de lo expuesto este despacho.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el cierre total de la vía en el sector **PUENTE PEATONAL EL TRAILERO**, localizado en la abscisa K 79+167, del corredor vial PEREIRA – LA VICTORIA, para realizar el izaje de viga de dicho puente vial, de las 6:00 a las 14:00 hrs. el día 22 noviembre de 2009, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**PARÁGRAFO.-** Se propone como vía alterna:

- La Victoria – Toro – Anserma Nuevo- La Virginia- Cerritos

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para llevar a cabo el cierre a que alude el artículo precedente, la CONCESIONARIA DE OCCIDENTE Y LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, contarán con los respectivos Planes de Manejo de Tránsito (PMT), de señalización vial, de manejo de los tiempos o ciclos de circulación, determinación de los puntos de control y los planes de contingencia, dada alguna eventualidad, y la divulgación y socialización del cierre de vías con las diferentes autoridades de cada jurisdicción.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional en coordinación con las autoridades competentes de la jurisdicción de los departamentos involucrados, el Instituto Nacional de Concesiones





"Por la cual se autoriza el cierre total de la vía en el sector **PUENTE PEATONAL EL TRAILERO**, localizado en la abscisa K 79+167, del corredor vial PEREIRA – LA VICTORIA, para realizar el izaje de viga de dicho puente vial, de las 6:00 a las 14:00 hrs. el día 22 noviembre de 2009"

\*\*\*\*\*

"INCO", velarán porque se cumplan las disposiciones establecidas en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Realizar amplia difusión y campañas sobre el cierre autorizado en la presente resolución por los diferentes medios de comunicación nacional (radio, prensa, televisión), así mismo, informar con antelación en los peajes, municipios de la jurisdicción, terminales de transporte, entre otros, el cierre de la vía.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Compulsar copia de la presente resolución para la divulgación del cierre a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, Instituto Nacional de Concesiones "INCO" y la Superintendencia de Puertos y Transporte.

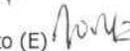
**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

30 OCT 2009

  
ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO 

Proyectó: Lilia Sofía Téllez N. – Coordinadora Seguridad Vial   
Revisaron: Claudia Bohorquez B. – Subdirectora de Tránsito   
Jorge Carrillo T. - Director de Transporte y Tránsito (E)   
Jaime Ramírez B. – Coordinador Transporte y Tránsito – Of. Jurídica 

RAD: 2009 -321-070496-2